

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2085

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente el día 24 del actual, se publica la Real orden del Ministerio de Fomento que a continuación se inserta:

«Excmos. Sres.: Como a pesar de las Reales órdenes de 23 de Abril y 31 de Octubre de 1921 son frecuentes las denuncias que por diferentes organismos y Asociaciones agrícolas y por los particulares se elevan a este Ministerio contra los abusos e infracciones de la ley de Caza que en todo tiempo se cometen con motivo de la caza de pájaros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Que por los Gobernadores civiles se ordene a los Alcaldes, Guardia civil, Guardas jurados y demás Agentes municipales y rurales dependientes de su Autoridad, ejerzan la mayor vigilancia y adopten la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los infractores de la ley de Caza, impidiendo en todo tiempo la caza por ningún medio de los pájaros insectívoros y procurando que la de los no insectívoros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la citada ley se verifique única y exclusivamente en la época fijada en dicho artículo, que es la de 1.^o de Septiembre a 21 de Enero.

2.^a Que toda clase de caza, aunque no sea cor armas de fuego, se permita solamente a las personas que hayan obtenido las correspondientes licencias de uso de armas y de caza o para cazar de la clase que determina la ley del Timbre vigente.

3.^a Que se prohíba la circulación e introducción en las poblaciones de los pájaros muertos o vivos

que no vayan acompañados de la correspondiente guía autorizada por el Alcalde y Secretario del pueblo de donde proceden, en la que se hará constar el nombre del cazador y número y clase de los pájaros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la ley de Caza vigente, y la clase de la licencia de uso de armas de caza o para cazar, Autoridad que la concedió y autorizó y la fecha de su expedición, exigiéndose a los dueños de bares y tabernas en que se vendan pájaros muertos copias de las guías que para la adquisición de los pájaros se les hayan presentado.

4.^a Que se impongan a los infractores de estas disposiciones las multas que proceda y castigos correspondientes en caso de reincidencia.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1922.—Argüelles.

Señores Gobernadores civiles.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, ordenando al propio tiempo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, vigilen y hagan cumplir sin pretexto ni condescendencia alguna, cuanto en la mencionada Real disposición se ordena y muy especialmente en la prohibición de venta de pájaros muertos en los Bares y Tabernas sin la exhibición de las guías correspondientes.

Segovia, 26 de Octubre de 1922.

El Gobernador,
 EL CONDE DE CREIXELL

2081

Delegación Regia de primera enseñanza de Segovia

CIRCULAR

Siendo un deber ineludible el que en todas las Escuelas Nacionales estén establecidas Mutualidades escolares, y habiendo llegado a conocimiento de esta Delegación que en algunas Escuelas no funciona tan útil, necesaria y educativa institución; encarezco a todas las Sras. Maestras y señores Maestros Nacionales de esta provincia que dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta Circular, se sirvan remitir a esta Delegación certificación detallada de la Mutualidad que tengan establecida, denominación de la misma, número de niños mutualistas, cantidades impuestas,

capital existente, socorros repartidos y nombres de las Juntas respectivas. Segovia, 20 de Octubre de 1922.—El Delegado Regio de Primera enseñanza, Gabriel J. de Cáceres.

2086

Dirección General de Obras Públicas

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 27 de Noviembre próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de pintura del puente sobre el río Eresma en el kilómetro 29 de la carretera de Cuéllar a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 5.005'23 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 50 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 2 de Diciembre a los dieciséis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 21 de Octubre de 1922.—El Director general, P. O., R. Ochando.

1705

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Junio de 1922, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas, que la declaró abierta. Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Donativo.—Dada cuenta por el señor Alcalde-Presidente de que D. Antonio Mateo de la Guerra, por conducto de los Sres. D. Carlos de Lecea y don Manuel Romero, ha ingresado en la

Depositaría municipal, 750 pesetas, en concepto del donativo que el Sr. Mateo espontáneamente hace en compensación del terioro que pudo ocasionar en diez o doce árboles, cuando cursaba su carrera en la Academia de Artillería en 1884; el Ayuntamiento acordó aceptar con viva satisfacción y gratitud el proceder altruista del Sr. Mateo.

Estátua de Juan Bravo.—El Alcalde Sr. Rivas dió cuenta de que, en representación de S. M. el Rey (q. D. g.) vendrá S. A. R. la Srma. Sra. Infanta D.^a Isabel, a esta Ciudad, para inaugurar ese monumento, y propone, que el Ayuntamiento acuerde la celebración de un banquete en honor de la venerada Condesa de Segovia; el Consistorio acordó de conformidad a lo propuesto por el Sr. Alcalde.

Fiesta de aviación.—Formulada enérgica protesta, por el Sr. Well, contra el proceder del aviador D. Carlos Greco, al no presentarse a cumplir el compromiso contraído con el Excelentísimo Ayuntamiento; éste acordó por unanimidad que pase el contrato al Sr. Secretario para que emita informe como Letrado que es, acerca de si hay medio de exigir responsabilidad al señor Greco, y que la cantidad recaudada entre los Comerciantes para este festejo está a su disposición, bien para atender con ella a la celebración de algún festejo en Septiembre próximo o ya para darla el destino que estime más oportuno la Cámara de Comercio.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 12.951'72 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1922. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 28 del actual.

Segovia, 7 de Agosto de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarrillo go.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 5 de Julio de 1922, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta. Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprobó por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría dió cuenta de una Real orden disponiendo se adopten las resoluciones que indica para los presupuestos de los Ayuntamientos que hayan de regir durante otro año económico, y el Ayuntamiento acordó pasara el período

dico «Gaceta Madrid» a Contaduría para que tenga en cuenta lo dispuesto en citada Real orden.

Cánon por sobrante de agua.—Don Ciriaco Francisco, solicita le sea rebajado el cánon anual de 35 pesetas que satisface por el sobrante de agua del pilón de la calle de José Zorrilla, para riego de su huerta de la calle del Rancho, y el Ayuntamiento acordó pasar el asunto al Sr. Arquitecto municipal para su informe.

Mercedes de agua.—El Contador, en escrito que se leyó, consignaba el nombre de los Señores a quienes se había concedido mercedes de agua durante el mes de Junio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Distribución de fondos.—La presentó Contaduría, para el pago de obligaciones del actual mes, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que sepaguen las obligaciones que determina.

Cacera de Navalcaz.—Se dió lectura de un escrito propuesta por los Comisionarios de la Industria señores Arranz y de Frutos, dando cuenta de haber girado una visita a la Cacera de Navalcaz, y proponiendo se adopten las medidas que indican, y el Ayuntamiento acordó de conformidad a los dos primeros extremos de la propuesta, y que por la Alcaldía se llame a los dos guardas de dicha cacera a que alude la propuesta y les amoneste y entere de las obligaciones de su cargo.

Administración principal de Correos.—A moción verbal del Sr. de Frutos, el Ayuntamiento acordó dirigir telegrama al Sr. Director General suplicándole de nuevo se digne contestar con toda urgencia, y para el caso de que tal contestación no sea satisfactoria, se traslade a Madrid una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Carretero, Gómez Aparicio y de Frutos.

Fiesta de aviación.—El Sr. Alcalde dió cuenta de las gestiones hechas acerca de la falta de cumplimiento del contrato por la Sociedad «Aviación Sport» y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, a propuesta del Sr. Guajardo, autorizar ampliamente al señor Alcalde para que resuelva el asunto en la forma que estime más conveniente a los intereses municipales.

Agasajo a representantes de otros Ayuntamientos.—A propuesta de la Presidencia acordó por unanimidad el Ayuntamiento se satisfaga el gasto causado en el banquete con que la Corporación obsequió a los Sres. Representantes, de los Ayuntamientos de Salamanca, Toledo y Medina del Campo, y a los numerosos Alcaldes de esta provincia.

Expresiones de gratitud.—A propuesta del Sr. Alcalde acordó por unanimidad el Consistorio transmitir al Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta provincia, la felicitación tan entusiástica como sincera por el exquisito gusto, admirable visnalidad, orden perfecto e inusitado esplendor que los Cuerpos de esta guarnición supieron imprimir a la gran Retreta militar por ellos organizada, y que se signifique la gratitud de este Ayuntamiento a cuantas entidades y particulares han contribuido a la celebración de los festejos de la pasada feria.

Homenaje de agradecimiento al Escultor Marinas.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad, a propuesta de los Sres. Tablada (D. Lope) y Presidente, que el Sr. Marinas vea el medio de que su firma aparezca en sitio visible del monumento de Juan Bravo, para que así se perpetúe la memoria del gran artista del cincel, y visitar el Ayuntamiento en Corporación y con maceros al insigne artista con objeto de exteriorizar en forma efusiva los sentimientos de admiración y pro-

fundo agradecimiento al Excmo señor D. Aniceto Marinas.

Estado de fondos.—Lo presentó Contaduría con una existencia de 5.090 97 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 25 de Agosto último.

Segovia, 5 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.— V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 12 de Julio de 1922, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. D. Angel del Barrio, que se halla ausente de la población.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría dió cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Expresión de gratitud.—La envía para el Sr. Alcalde y Excmo. Ayuntamiento los Sres. Alcaldes de Toledo, Salamanca y Medina del Campo, por los agasajos dispensados a sus representantes en los festejos celebrados con motivo de la inauguración de la estatua de Juan Bravo, y el Consistorio acordó quedar enterado.

Empadronamiento.—Se concedió a D. Manuel Capilla Colado, que tiene su residencia, según manifestaba en su instancia, en esta Ciudad, calle del Carmen, 13, 1.º.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría presentó los extractos de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Abril último, y se acordó aprobarlos por unanimidad, y que se remitieran al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Fiesta de aviación.—Indemnización de perjuicios.—Se lee un acta firmada en 8 del actual, con D. Fulgencio Díez Pastor, Gerente de la Sociedad «Aviación Sport» de Madrid, contratante de una fiesta de aviación que había de verificarse el 27 y 28 de Junio próximo pasado en esta Capital, manifestando la Presidencia que en el día de ayer hizo efectivo un cheque por valor de 4.000 pesetas, que ha entregado la citada Sociedad como daños y perjuicios, proponiendo que indemnización de esta suma y la que ha sobrado de consignación para ferias, se reserven para festejos en Septiembre próximo; y el Ayuntamiento acordó en los términos propuestos por la Presidencia.

Nuevo rasgo de altruismo del Escultor Sr. Marinas.—Se dió lectura de un acta por la que se hace constar la distribución de la cantidad de 1.500 pesetas donadas por el Escultor Excelentísimo Sr. D. Aniceto Marinas, para los Establecimientos benéficos que repartió así: 125 pesetas al mejor trabajo de modelado de la Escuela de Artes y Oficios, 125 pesetas para ídem ídem de la de Dibujo de adorno y figura, 125 pesetas a la «Gota de Leche», y 125 al Dispensario antituberculoso, 500 al «Comedor de Caridad» y 500 pesetas para obras del Hospital de la Misericordia, y el Consistorio acordó por unanimidad, se comunique al Sr. Marinas, la vivísima satisfacción y profundo agradecimien-

to con que ha visto ese nuevo y saliente rasgo de altruismo y desinterés del eminente escultor.

Autorización para hacer adobes.—La solicita D. Faustino Velasco, para hacer adobes en las márgenes de la corriente titulada «Los Arroyos» para reparar su caso núm. 9, calle de San Antonio el Real, e informando el Sr. Arquitecto y Comisión de Fomento Sección primera, en sentido de que puede accederse a la petición, el Consistorio acordó aprobar tales informes.

Licencia para obras particulares.—Se leyeron, sucesivamente seis instancias, en solicitud de licencia para realizar obras en fincas particulares de los Sres. D. Pablo Sastre, D. Felipe Martín, D. Zoilo García, D. Gregorio Gómez, D. Mariauo Carretero y D. Francisco Sanz, e informando los Sres. Arquitecto y Comisarios de la de Fomento Sección primera, en sentido favorable; el Consistorio acordó aprobar en todos sus extremos los citados informes emitidos en cada una de las referidas instancias.

Restablecimiento de una subvención.—Leída una instancia de D. Cesáreo de la Cruz, Maestro de primera enseñanza de la Escuela particular de niños de San Lorenzo, en la que suplica se le vuelva a conceder la subvención que le fue retirada, e informando la Comisión de Fomento Sección segunda, proponiendo que se acceda a lo solicitado, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar dicho informe.

Instrucción pública.—A propuesta de los Sres. del Barrio y Well, el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en la forma que estime oportuna conceda al Maestro D. Cesáreo de la Cruz, como remuneración de servicios en la enseñanza, una cantidad equivalente a la que como subvención ha dejado de percibir por virtud del acuerdo de 5 de Mayo último.

Petición de terreno.—Puesta de nuevo a discusión la instancia de don Demetrio Yubero, en solicitud de que se le conceda una parcela de terreno, sita en la calle Santa Isabel, el Ayuntamiento resolvió por unanimidad que pasara el asunto a las Comisiones de Propios y Fomento, Sección primera para que conjuntamente y en unión del Sr. Arquitecto municipal y previa presentación por el interesado del plano de la edificación que proyecta realizar, emitan nuevo informe.

Peticiones de terreno.—Puestos de nuevo a discusión los asuntos relativos a las solicitudes de D.ª Florentina Selva y D. Miguel González, pidiendo terrenos en la calle del Jardn de San Roque, el Ayuntamiento resolvió que vuelvan tales instancias a la Comisión de Propios para que en unión del Sr. Arquitecto, informen de nuevo acerca de si los terrenos son o no susceptibles de edificar sobre ellos.

Moción.—La formuló verbalmente el Sr. D. Carlos Tablada, proponiendo que respecto a la parcela de terreno contigua a las que se refiere el anterior particular, concedida a D. Víctor García Onceja, se considere caducada la concesión si el interesado no edifica sobre ella, y el Ayuntamiento resolvió conforme se proponía.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Tablada (D. Lope), proponiendo que a aquellas personas a quienes se haya concedido terreno para edificar y hayan dado principio a las obras, se les obligue a terminarlás, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

Guardas temporeros.—El Consistorio acordó por unanimidad autorizar al Sr. Presidente para que nombre Guardas temporeros que realicen la

vigilancia nocturna de los paseos y jardines municipales hasta el 30 de Septiembre próximo.

Moción.—La formuló verbalmente el Sr. Carretero, proponiendo que la Comisión de Fomento Sección primera, formule y presente al Ayuntamiento las bases con sujeción a las cuales haya de anunciarse el concurso para la provisión en propiedad del cargo de Arquitecto de este Municipio, el Consistorio resolvió de conformidad con lo propuesto.

Conciertos musicales.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad suprimir los conciertos musicales de la banda de Artillería en los paseos públicos durante todos los domingos de los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo.

Moción.—La formuló verbalmente el Sr. de Frutos, proponiendo se haga constar en acta el sentimiento de este Ayuntamiento por no haber accedido el Director general de Correos a sus reiterados ruegos respecto a la instalación de la Administración principal, en la casa calle de Cervantes, y el Ayuntamiento acordó por mayoría desestimar la propuesta.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentaba con una existencia de 5.420 01 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 25 de Agosto último.

Segovia, 5 de Septiembre de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.— V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

2034

Alcaldía de Sanchonuño

El día 31 del actual y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál que legalmente le sustituya, tendrá lugar la enajenación en pública subasta del local titulado del Concejo, perteneciente a este municipio, bajo el tipo de tasación de trescientas sesenta pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sanchonuño, 22 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Antolín Rico.

2072

Alcaldía de Valvieja

Terminado por la Junta general del repartimiento de esta localidad, el girado con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto municipal, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por término de quince días hábiles, durante los cuales y los tres siguientes, se presentarán en dicha Secretaría y se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan, las que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; en la inteligencia que la que se produzca fuera de los plazos señalados, no será atendida por justa que fuere.

Valvieja, 21 de Octubre de 1922.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Miguel Mateo.—V.º B.º: El Alcalde, Pablo Aznara.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CORRESPONDIENTE AL VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 1922

2038

Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia

Caja de Recluta de Segovia, núm. 93

Reemplazo de 1922

Resultado de los sorteos verificados por dicha Comisión para distribuir el cupo de filas de expresada Caja de Recluta y reemplazo, con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 1.º del actual publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» núm. 224 de fecha cinco del indicado mes.

Grupo A

Pueblos 54. Hombres que debe dar 37,962

Los cincuenta y cuatro pueblos, que tienen por base de cupo un hombre, darán a filas treinta y siete hombres por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal o sea un total de treinta y ocho soldados, correspondiendo dar un soldado a los pueblos que han obtenido desde el número uno al treinta y ocho ambos inclusive, quedando exentos de cupo los restantes.

PUEBLOS	Cupo
Campo de Cuéllar.....	25
Fresneda de Cuéllar.....	49
Fuentesauco de Fuentidueña..	19
Fuentes de Cuéllar.....	23
Lovingos.....	24
Pinarejos.....	18
Becerril.....	45
Cilleruelo de San Mamés.....	6
Corral de Ayllón.....	48
Fuentemizarra.....	16
Grado del Pico.....	37
Montejo de la Serrezuela.....	34
Riaguas de San Bartolomé.....	26
Saldaña de Ayllón.....	13
Valdevacas de Montejo.....	14
Valvieja.....	31
Villaverde de Montejo.....	3
Aldeanueva del Codonal.....	44
Aragoneses.....	32
Bernúy de Coca.....	52
Cobos de Segovia.....	27
Donhierro.....	47
Etreros.....	50
Ituero y Lama.....	10
Labajos.....	43
Melque de Cercos.....	46
Miguel Ibáñez.....	12
Ortigosa de Pestaño.....	21
Paradinas.....	5
Añe.....	28
Basardilla.....	43
Cubillo.....	22
Encinillas.....	51
Espirido.....	15
Ortigosa del Monte.....	38
Salceda.....	4
Santiuste de Pedraza.....	9
Torrecañales.....	40
Arealillo de Cega.....	17
Castroserna de Abajo.....	2
Castroserna de Arriba.....	14

Castroserracín.....	42
Duratón.....	54
Fresno de la Fuente.....	30
Matilla.....	35
Navares de Ayuso.....	1
Orejana.....	7
Rebollo.....	20
San Pedro de Gaillos.....	11
Torre Val de San Pedro.....	36
Turrubuelo.....	8
Urueñas.....	29
Ventosa y Tejadilla.....	33
Villaseca.....	39

Grupo B

Pueblos 50. Hombres que debe dar 70,300

Los cincuenta pueblos que tienen por base de cupo dos hombres, darán a filas setenta hombres por enteros, correspondiendo dar dos soldados a los pueblos que han obtenido desde el número uno al veinte ambos inclusive, y uno solamente a los que han obtenido desde el número veintiuno al cincuenta.

Cobos de Fuentidueña.....	7
Fuentepiñel.....	20
Moraleja de Cuéllar.....	4
Sanchonuño.....	23
Vegafria.....	28
Alconada de Maderuelo.....	41
Aldeanueva de la Serrezuela.....	32
Aldahorno.....	22
Fresno de Cantespino.....	18
Honrubia de la Cuesta.....	36
Linares del Arroyo.....	40
Madriguera.....	33
Moral.....	39
Pajares de Fresno.....	19
Riofrío de Riaza.....	27
Santa María de Riaza.....	30
Aldehuela del Codonal.....	34
Balisa.....	2
Jemenuño.....	5
Lastras del Pozo.....	9
Martín Muñoz de la Dehesa.....	24
Marugán.....	45
Montejo de Arévalo.....	15
Monterrubio.....	37
Montuenga.....	42
Sangarcía.....	44
Santa María de Nieva.....	13
Villeguillo.....	6
Villoslada.....	43
Caballar.....	8
Carbonero de Ahusín.....	38
Cuesta.....	26
Higuera.....	35
Lastrilla.....	11
Otones.....	29
Palazuelos de Eresma.....	12
Valdeprados.....	46
Zamarramala.....	17
Zarzuela del Monte.....	31
Aldealcorbo.....	21
Arahuetes.....	48
Barbolla.....	50
Duruelo.....	49
Fuenterrebollo.....	3
Gallegos.....	1
Grajera.....	47
Puebla de Pedraza.....	16

Santa Marta del Cerro.....	10
Siguero.....	25
Valleruela de Pedraza.....	14

Grupo C

Pueblos 51. Hombres que debe dar 107,559

Los cincuenta y un pueblos que tienen por base de cupo tres hombres, darán a filas ciento siete soldados por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal o sea un total de ciento ocho soldados, correspondiendo dar a los pueblos que han obtenido desde el número uno al seis ambos inclusive, tres soldados, y a los que han obtenido desde el número siete al cincuenta y uno, dos solamente.

Adrados.....	34
Aldeasoña.....	38
Calabazas.....	3
Castro de Fuentidueña.....	22
Cozuelos de Fuentidueña.....	28
Chatún.....	50
Fuentesoto.....	13
Fuentidueña.....	40
Mata de Cuéllar.....	27
Membibre de la Hoz.....	2
San Miguel de Bernúy.....	42
Torrecilla del Pinar.....	47
Villaverde de Iscar.....	1
Cascajares.....	11
Cedillo de la Torre.....	26
Negredo.....	46
Santibáñez de Ayllón.....	25
Serracín.....	43
Valdevarnés.....	32
Marazuela.....	33
Muñopedro.....	51
Nieva.....	49
Tolocirio.....	21
Villagonzalo de Coca.....	5
Adrada de Pirón.....	45
Bernúy de Porreros.....	15
Collado Hermoso.....	19
Fuentemilanos.....	16
Hontanares de Eresma.....	44
Hontoria.....	12
Huertos.....	35
La Losa.....	24
Martín Miguel.....	20
Pelayos del Arroyo.....	6
Sauquillo de Cabzas.....	39
Tabanera la Luenga.....	37
Aldealengua de Pedraza.....	31
Aldeonte.....	10
Arcones.....	8
Casla.....	4
Castillejo de Mesleón.....	7
Castriello de Sepúlveda.....	48
Castrojimeno.....	30
Cerezo de Abajo.....	18
Matabuena.....	29
Navares de Enmedio.....	36
Pajares.....	41
Pedraza.....	23
Perorrubio.....	14
Siguerruelo.....	9
Valle de Tabladillo.....	17

Grupo D

Pueblos 39. Hombres que debe dar 109,668

Los treinta y nueve pueblos que tienen por base de cupo cuatro hombres,

darán a filas ciento nueve soldados por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal, o sea un total de ciento diez soldados, correspondiendo dar a los pueblos que han obtenido desde el número uno al treinta y dos ambos inclusive, tres soldados, y desde el número treinta y tres al treinta y nueve, dos solamente.

Arroyo de Cuéllar.....	36
Frumales.....	5
Fuente el Olmo de Fuentid.ª.....	32
Narros de Cuéllar.....	17
Navalmanzano.....	27
Sacramenia.....	31
Torrecedrada.....	30
Aldeanueva del Monte.....	21
Estebanvela.....	7
Languilla.....	26
Sequera de Fresno.....	34
Armuña.....	10
Bercial.....	14
Ciruelos de Coca.....	1
Domingo García.....	28
Fuente de Santa Cruz.....	25
Hoyuelos.....	20
Laguna Rodrigo.....	39
Marazoleja.....	35
Martín Muñoz de las Posadas.....	33
Migueláñez.....	24
Moraleja de Coca.....	15
Ochando.....	38
Rapariegos.....	37
San Cristóbal de la Vega.....	29
Aldea Real.....	6
Anaya.....	22
Escarabajosa de Cabzas.....	13
Losana de Pirón.....	3
Roda de Eresma.....	23
Sotosalbos.....	18
Trescasas.....	11
Vegas de Matute.....	4
Carrascal del Río.....	9
Encinas.....	12
Navalilla.....	19
Navares de las Cuevas.....	16
Sebúlcor.....	2
Valdesimonte.....	8

Grupo E

Pueblos 14. Hombres que debe dar 49,210

Los catorce pueblos que tienen por base de cupo cinco hombres, darán a filas cuarenta y nueve soldados por enteros, correspondiendo dar a los pueblos que han obtenido desde el número uno al siete ambos inclusive, cuatro soldados, y desde el número ocho, hasta el catorce, solamente tres.

Dehesa y Dehesa Mayor.....	13
Fuente el Olmo de Iscar.....	2
Hontalvilla.....	11
Samboal.....	10
Valtiendas.....	12
Aldealengua de Santa María.....	6
Campo de San Pedro.....	14
Maderuelo.....	9
Muyo.....	7
Codorniz.....	4
Cabañas.....	1
Muñoveros.....	8
Otero de Herreros.....	5
Cerezo de Arriba.....	3

Grupo F

Pueblos 16. Hombres que debe dar 67,488

Los dieciséis pueblos que tienen por base de cupo seis hombres, darán a filas sesenta y siete soldados por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal o sea un total de sesenta y ocho soldados, correspondiendo dar a los pueblos que han obtenido desde el número uno hasta el cuatro ambos inclusive, cinco soldados, y desde el número cinco hasta el dieciséis, solamente cuatro.

Cuevas de Provanco.....	12
Gomezerracin.....	13
Laguna de Contreras.....	3
Pinarnegrillo.....	8
Vallelado.....	4
Ribota.....	2
Villacorta.....	11
Juarros de Voltoya.....	15
Escobar de Polendos.....	14
Garcillán.....	10
Valdevacas y el Guijar.....	5
Yanguas de Eresma.....	6
Aldeonsancho.....	16
Cabezuela.....	7
Navafria.....	9
Prádena.....	1

Grupo H

Pueblos 10. Hombres que debe dar 56,240

Los diez pueblos que tienen por base de cupo ocho hombres, darán a filas cincuenta y seis hombres por enteros, correspondiendo dar a los pueblos que han obtenido desde el número uno al seis ambos inclusive, seis soldados, y desde el número siete al diez, solamente cinco.

Aguilafuente.....	9
Lastras de Cuéllar.....	7
Olombrada.....	5
San Martín y Mudrián.....	6
Zarzuela del Pinar.....	3
Santiuste de S. Juan Bautista.....	1
Torreiglesias.....	2
Valverde del Majano.....	4
Bocaguillas.....	8
Valluela de Sepúlveda.....	10

Grupo I

Pueblos 4. Hombres que debe dar 25,308

Los cuatro pueblos que tiene por base de cupo nueve hombres, darán a filas veinticinco hombres por enteros, correspondiendo al pueblo que ha obtenido el número uno, siete soldados, y a los que han obtenido los números dos, tres y cuatro, solamente seis.

Chañe.....	3
Brieva.....	2
Condado de Castilnovo.....	4
Santo Tomé del Puerto.....	1

Grupo K

Pueblos 4. Hombres que debe dar 30,932

Los cuatro pueblos que tienen por base de cupo once hombres, darán a filas treinta hombres por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal, o sea un total de treinta y uno soldados, correspondiendo dar a cada pueblo diez soldados.

Navas de Oro.....	2
San Cristóbal de Cuéllar.....	4
Pradales.....	3
Coca.....	1

Grupo L

Pueblos 2. Hombres que debe dar 16,872

Los dos pueblos que tienen por base de cupo doce hombres, darán a filas

dieciséis soldados por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal o sea un total de diecisiete hombres, correspondiendo dar al pueblo que ha obtenido el número uno, nueve soldados, y al que ha obtenido el número dos solamente ocho.

Fuentepeelayo.....	1
Cantimpalos.....	2

Grupo N

Pueblos 3. Hombres que debe dar 31,635

Los tres pueblos que tienen por base de cupo quince hombres, darán a filas treinta y un hombres por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal o sea un total de treinta y dos soldados, correspondiendo dar a los pueblos que han obtenido los números uno y dos, once soldados, y al que ha obtenido el número tres, solamente diez.

El Espinar.....	3
Turégano.....	2
Sepúlveda.....	1

GRUPOS QUE NO HAN SORTEADO

Grupo G

Pueblos 3. Hombres que debe dar 14,763

Los tres pueblos que tienen por base de cupo siete hombres, darán a filas catorce hombres por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal, correspondiendo dar a cada pueblo cinco soldados.

Abades, Madrona y Veganzones.

Grupo J

Pueblos 5. Hombres que debe dar 35,150

Los cinco pueblos que tienen por base de cupo diez hombres, darán a filas treinta y cinco hombres por enteros, correspondiendo dar a cada pueblo siete soldados.

Ayllón, Riaza, Bernardos, Mozoncillo y Valseca.

Grupo Ll

Pueblos 3. Hombres que debe dar 27,417

Los tres pueblos que tienen por base de cupo trece hombres, darán a filas veintisiete soldados por enteros, correspondiendo dar a cada pueblo nueve soldados.

Navas de la Asunción, Escalona del Prado y Navas de San Antonio

Grupo M

Pueblos 3. Hombres que debe dar 29,526

Los tres pueblos que tienen por base de cupo catorce hombres, darán a filas veintinueve soldados por enteros y uno por aumento de mayor fracción decimal, o sea un total de treinta y uno soldados, correspondiendo dar a cada pueblo diez soldados.

Villacastín, Carbonero el Mayor y Cantalejo.

Grupo N

*22 hombres.—Cuéllar.—15,466.—
Soldados 15*

Grupo O

*26 hombres.—San Ildefonso.—18,272.—
Soldados 18*

Grupo P

*77 hombres.—Segovia.—54,131.—
Soldados 54*

Pueblos sin base de cupo en el reemplazo del año actual

Remondo, Riahuélas, Pinilla Ambróz, Tabladillo, Juarros de Ríomoros, Revenga, Santo Domingo de Pirón, Bercimuel, Hinojosa del Cerro, Sotillo y Villar de Sobrepeña.

Número de soldados del actual reemplazo ingresados en Caja que han servido de base para señalar el cupo... 1135
Cupo de filas del reemplazo actual que se asigna a esta Caja en el Real decreto de 1.º del corriente mes... 798

AUMENTOS

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas... 48
Idem de prórrogas terminadas que id. id. id. 10

Cupo total para filas que corresponde a dicha Caja 856

Distribución por grupos

Agrupaciones de pueblos que tienen la misma base de cupo

1 Hombres (A)

PUEBLOS	Cupo
Campo de Cuéllar.....	0:703
Fresneda de Cuéllar.....	0:703
Fuentesauco de Fuentidueña.....	0:703
Fuentes de Cuéllar.....	0:703
Lovingos.....	0:703
Pinarejos.....	0:703
Becerril.....	0:703
Cilleruelo de San Mamés.....	0:703
Corral de Ayllón.....	0:703
Fuentezarrá.....	0:703
Grado del Pico.....	0:703
Montejo de la Serrezuela.....	0:703
Riaguas de San Bartolomé.....	0:703
Saldaña de Ayllón.....	0:703
Valdevacas de Montejo.....	0:703
Valvieja.....	0:703
Villaverde de Montejo.....	0:703
Aldeanueva del Codonal.....	0:703
Aragoneses.....	0:703
Bernúy de Coca.....	0:703
Cobos de Segovia.....	0:703
Donhierro.....	0:703
Etreros.....	0:703
Ituero y Lama.....	0:703
Labajos.....	0:703
Melque de Cercos.....	0:703
Miguel Ibáñez.....	0:703
Ortigosa de Pestaño.....	0:703
Paradinas.....	0:703
Añe.....	0:703
Basardilla.....	0:703
Cubillo.....	0:703
Encinillas.....	0:703
Espirdo.....	0:703
Ortigosa del Monte.....	0:703
Salceda.....	0:703
Santiuste de Pedraza.....	0:703
Torrecaballeros.....	0:703
Arealillo de Cega.....	0:703
Castroserna de Abajo.....	0:703
Castroserna de Arriba.....	0:703
Castroserracín.....	0:703
Duratón.....	0:703
Fresno de la Fuente.....	0:703
Matilla.....	0:703
Navares de Ayuso.....	0:703
Orejana.....	0:703
Rebollo.....	0:703
San Pedro de Gaíllos.....	0:703
Torre Val de San Pedro.....	0:703
Turrubuelo.....	0:703
Urueñas.....	0:703
Ventosilla y Tejadilla.....	0:703
Villaseca.....	0:703
Total.....	37:962

2 Hombres (B)

Cobos de Fuentidueña.....	1:406
Fuentepeñel.....	1:406
Moraleja de Cuéllar.....	1:406
Sanchonuño.....	1:406
Vegafria.....	1:406
Alconada de Maderuelo.....	1:406
Aldeanueva de la Serrezuela.....	1:406
Aldehorno.....	1:406
Fresno de Cantespino.....	1:406
Honrubia de la Cuesta.....	1:406
Linares del Arroyo.....	1:406
Madriguera.....	1:406
Moral.....	1:406
Pajares de Fresno.....	1:406
Ríofrío de Riaza.....	1:406
Santa María de Riaza.....	1:406
Aldehuela del Codonal.....	1:406
Balisa.....	1:406
Jemenuño.....	1:406
Lastras del Pozo.....	1:406
Martín Muñoz de la Dehesa.....	1:406
Marugán.....	1:406
Montejo de Arévalo.....	1:406
Monterrubio.....	1:406
Montuega.....	1:406
Sangarcía.....	1:406
Santa María de Nieva.....	1:406
Villeguillo.....	1:406
Villoslada.....	1:406
Caballar.....	1:406
Carbonero de Ahusín.....	1:406
Casla.....	1:406
Higuera.....	1:406
Lastrilla.....	1:406
Otones.....	1:406
Palazuelos de Eresma.....	1:406
Valdeprados.....	1:406
Zamarramala.....	1:406
Zarzuela del Monte.....	1:406
Aldealcorvo.....	1:456
Arahuetes.....	1:406
Barbolla.....	1:406
Duruelo.....	1:406
Fuenterrebollo.....	1:406
Gallegos.....	1:406
Crajera.....	1:406
Puebla de Pedraza.....	1:456
Santa Marta del Cerro.....	1:406
Siguero.....	1:406
Valluela de Pedraza.....	1:406
Total.....	70:306

3 Hombres (C)

Adrados.....	2:109
Aldeasofía.....	2:109
Calabazas.....	2:109
Castro de Fuentidueña.....	2:109
Cozuelos de Fuentidueña.....	2:109
Chatín.....	2:109
Fuentesoto.....	2:109
Fuentidueña.....	2:109
Mata de Cuéllar.....	2:109
Membibre.....	2:109
San Miguel de Bernúy.....	2:109
Torrecilla del Pinar.....	2:109
Villaverde de Iscar.....	2:109
Cascajares.....	2:109
Cedillo de la Torre.....	2:109
Negredo.....	2:109
Santibáñez de Ayllón.....	2:109
Serracín.....	2:109
Valdevarnés.....	2:109
Marazuela.....	2:109
Muñopedro.....	2:109
Nieva.....	2:109
Tolocirio.....	2:109
Villagonzalo de Coca.....	2:109
Adrada de Pirón.....	2:109
Bernúy de Porreros.....	2:109
Collado Hermoso.....	2:109
Fuente Milanos.....	2:109
Hontanares de Eresma.....	2:109
Hontoria.....	2:109
Huertos.....	2:109
La Losa.....	2:109
Martín Miguel.....	2:109
Pelayos del Arroyo.....	2:109
Sauquillo de Cabezas.....	2:109

Tabanera la Luenga	2'109
Aldealengua de Pedraza	2'109
Aldeonte	2'109
Arcones	2'109
Casla	2'109
Castillejo de Mesleón	2'109
Castrillo de Sepúlveda	2'109
Castrojimeno	2'109
Cerezo de Abajo	2'109
Matabuena	2'109
Navares de Enmedio	2'109
Pajarejos	2'109
Pedraza	2'109
Perorrubio	2'109
Sigueruelo	2'109
Valle de Tabladillo	2'109
Total	107'559

4 Hombres (D)

Arroyo de Cuéllar	2'812
Frumales	2'812
Fuente el Olmo de Fuentidueña	2'812
Narros de Cuéllar	2'812
Navalmanzano	2'812
Sacramenia	2'812
Torreadrada	2'812
Aldeanueva del Monte	2'812
Estebanvela	2'812
Languilla	2'812
Sequera de Fresno	2'812
Armuña	2'812
Bercial	2'812
Ciruelos de Coca	2'812
Domingo García	2'812
Fuente de Santa Cruz	2'812
Hoyuelos	2'812
Laguna Rodrigo	2'812
Marazoleja	2'812
Martín Muñoz de las Posadas	2'812
Migueláñez	2'812
Moraleja de Coca	2'812
Ochando	2'812
Rapariegos	2'812
San Cristóbal de la Vega	2'812
Aldea Real	2'812
Anaya	2'812
Escarabajosa de Cabezas	2'812
Losana de Pirón	2'812
Roda de Eresma	2'812
Sotosalbos	2'812
Trescasas	2'812
Vegas de Matute	2'812
Carrascal del Río	2'812
Encinas	2'812
Navalilla	2'812
Navares de las Cuevas	2'812
Sebúlcor	2'812
Valdesimonte	2'812
Total	109'668

5 Hombres (E)

Dehesa y Dehesa Mayor	3'515
Fuente el Olmo de Iscar	3'515
Hontalbilla	3'515
Samboal	3'515
Valtiendas	3'515
Aldealengua de Santa María	3'515
Campo de San Pedro	3'515
Maderuelo	3'515
Muyo	3'515
Codorniz	3'515
Cabañas	3'515
Muñopedro	3'515
Otero de Herreros	3'515
Cerezo de Arriba	3'515
Total	49'210

6 Hombres (F)

Cuevas de Provanco	4'218
Gomezerracín	4'218
Laguna de Contreras	4'218
Pinarnegrillo	4'218
Valladolid	4'218
Ribota	4'218
Villacorta	4'218
Juarros de Voltoya	4'218
Escobar de Polendos	4'218
Garcillán	4'218

Valdevacas y Guijar	4'218
Yanguas de Eresma	4'218
Aldeonsancho	4'218
Cabezuela	4'218
Navafria	4'218
Prádena	4'218
Total	67'488

7 Hombres (G)

Abades	4'921
Madrona	4'921
Veganzones	4'921
Total	14'763

8 Hombres (H)

Aguilafuente	5'624
Lastras de Cuéllar	5'624
Olombrada	5'624
San Martín y Mudrián	5'624
Zarzuela del Pinar	5'624
Santiuste de S. Juan Bautista	5'624
Torreiglesias	5'624
Valverde del Majano	5'624
Boceguillas	5'624
Vallerna de Sepúlveda	5'624
Total	56'240

9 Hombres (I)

Chañe	6'327
Brieva	6'327
Condado de Castilnovo	6'327
Santo Tomás del Puerto	6'327
Total	25'308

10 Hombres (J)

Ayllón	7'030
Riaza	7'030
Bernardos	7'030
Mozoncillo	7'030
Valseca	7'030
Total	35'150

11 Hombres (K)

Navas de Oro	7'733
San Cristóbal de Cuéllar	7'733
Pradales	7'733
Coca	7'733
Total	30'932

12 Hombres (L)

Fuentepeyayo	8'436
Cantimpalos	8'436
Total	16'872

13 Hombres (LL)

Nava de la Asunción	9'139
Escalona del Prado	9'139
Navas de San Antonio	9'139
Total	27'417

14 Hombres (M)

Villacastín	9'842
Carbonero el Mayor	9'842
Cantalejo	9'842
Total	29'526

15 Hombres (N)

El Espinar	10'545
Turégano	10'545
Sepúlveda	10'545
Total	31'635

22 Hombres (Ñ)

Cuéllar	15'436
---------	--------

26 Hombres (O)

San Ildefonso	18'278
---------------	--------

77 Hombres (P)

Segovia	54'131
---------	--------

Grupos de pueblos	CUPO DE FILAS QUE LES CORRESPONDE		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos
	Enteros	Decimales		
A	37	962	1	38
B	70	300		70
C	107	559	1	108
D	109	668	1	110
E	49	210		49
F	67	488	1	68
G	14	763	1	15
H	56	240		56
I	25	308		25
J	35	150		35
K	30	932	1	31
LL	16	872	1	17
L	27	417		27
M	29	526	1	30
N	31	635	1	32
Ñ	15	466		15
O	18	272		18
P	54	131		54
Totales	789		9	798

LOS PUEBLOS
 QUE POR SORTEO, DENTRO DE CADA GRUPO, LES CORRESPONDE EL AUMENTO DE UN HOMBRE

Campo de Cuéllar, Fuentesauco de Fuentidueña, Fuentes de Cuéllar, Lovingos, Pinarejos, Cilleruelo de San Mamés, Fuentemizarra, Grado del Pico, Montejo de la Serrezuela, Riaguas de San Bartolomé, Saldaña de Ayllón, Valdevacas de Montejo, Valvieja, Villaverde de Montejo, Aragoneses, Cobos de Segovia, Ituro y Lama, Miguel Ibáñez, Ortigosa de Pestaño, Paradinas, Añe, Cubillo, Espirido, Ortigosa del Monte, Salceda, Santiuste de Pedraza, Arevalillo de Cega, Castroserna de Abajo, Fresno de la Fuente, Matilla, Navares de Ayuso, Orejana, Rebollo, San Pedro de Gaillos, Torre Val de San Pedro, Turrubuelo, Urueñas y Ventosilla y Tejadilla.

Cobos de Fuentidueña, Fuentepeñel, Moraleja de Cuéllar, Fresno de Cantespino, Pajares de Fresno, Balisa, Jemenúño, Lastras del Pozo, Montejo de Arévalo, Santa María de Nieva, Villeguillo, Caballar, Lastrilla, Palazuelos de Eresma, Zamarramala, Fuenterrebollo, Gallegos, Puebla de Pedraza, Santa Marta del Cerro y Vallerna de Pedraza, Calabazas, Membibre de la Hoz, Villaverde de Iscar, Villagonzalo de Coca, Pelayos del Arroyo y Casla.

Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Narros de Cuéllar, Navalmanzano, Sacramenia, Torreadrada, Aldeanueva del Monte, Estebanvela, Languilla, Armuña, Bercial, Ciruelos de Coca, Domingo García, Fuente de Sta. Cruz, Hoyuelos, Migueláñez, Moraleja de Coca, San Cristóbal de la Vega, Aldea Real, Anaya, Escarabajosa de Cabezas, Losana de Pirón, Roda de Eresma, Sotosalbos, Trescasas, Vegas de Matute, Carrascal del Río, Encinas, Navalilla, Navares de las Cuevas, Sebúlcor y Valdesimonte.

Fuente el Olmo de Iscar, Aldealengua de Santa María, Muyo, Codorniz, Cabañas, Otero de Herreros y Cerezo de Arriba.

Laguna de Contreras, Vallado, Ribota y Prádena.

Abades, Madrona y Veganzones, Olombrada, San Martín y Mudrián, Zarzuela del Pinar, Santiuste de San Juan Bautista, Torreiglesias y Valverde del Majano.

Santo Tomás del Puerto.

Navas de Oro, Pradales y Coca.

Fuentepeyayo.

Villacastín, Carbonero el Mayor y Cantalejo.

Turégano y Sepúlveda.

Distribución por pueblos del cupo señalado a la Caja de Recluta de Segovia, núm. 93

Partido de Cuéllar	Base de cupo del reem-plazo co-rriente	CUPO DE FILAS		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada municipio			CUPO TOTAL
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de		
						Revisión	Prórrogas	
Adrados	3	2	109	>	2	>	>	2
Aguilafuente	8	5	624	>	5	1	>	6
Aldeasoña	3	2	109	>	2	>	>	2
Arroyo de Cuéllar	4	2	812	>	2	>	>	2
Calabazas	3	2	109	1	3	>	>	3
Campo de Cuéllar	1	0	703	1	1	>	>	1
Castro de Fuentidueña	3	2	109	>	2	>	1	3
Cobos de Fuentidueña	2	1	406	1	2	>	>	2
Cozuelos de Fuentidueña	3	2	109	>	2	>	>	2
Cuéllar	22	15	466	>	15	2	>	17
Cuevas de Provanco	6	4	218	>	4	>	>	4
Chañe	9	6	327	>	6	1	>	7
Chatún	3	2	109	>	2	>	>	2
Dehesa y Dehesa Mayor	5	3	515	>	3	>	>	3
Fresneda de Cuéllar	1	0	703	>	>	>	>	>
Frumales	4	2	812	1	3	>	1	4
Fuente el Olmo de Fuentidueña	4	2	812	1	3	>	>	3
Fuente el Olmo de Iscar	5	3	515	1	4	>	>	4
Fuentepelayo	12	8	436	1	9	1	>	10
Fuentepiñel	2	1	406	1	2	>	>	2
Fuentesauco de Fuentid.ª	1	0	703	1	1	>	>	1
Fuentes de Cuéllar	1	0	703	1	1	>	>	1
Fuentesoto	3	2	109	>	2	>	>	2
Fuentidueña	3	2	109	>	2	>	1	3
Gomezerracín	6	4	218	>	4	>	>	4
Hontalbilla	5	3	515	>	3	>	>	3
Laguna de Contreras	6	4	218	1	5	>	>	5
Lastras de Cuéllar	8	5	624	>	5	>	>	5
Lovingos	1	0	703	1	1	>	>	1
Mata de Cuéllar	3	2	109	>	2	>	>	2
Membibre de la Hoz	3	2	109	1	3	1	>	4
Moraleja de Cuéllar	2	1	406	1	2	>	>	2
Narros de Cuéllar	4	2	812	1	3	>	>	3
Navalmanzano	4	2	812	1	3	>	1	4
Navas de Oro	11	7	733	1	8	1	>	9
Olombrada	8	5	624	1	6	>	>	6
Pinarejos	1	0	703	1	1	>	>	1
Pinarnegrillo	6	4	218	>	4	>	>	4
Remondo	>	>	>	>	1	>	>	1
Sacramenia	4	2	812	1	3	>	>	3
Samboal	5	3	515	>	3	1	>	4
San Cristóbal de Cuéllar	11	7	733	>	7	>	>	7
Sanchonuño	2	1	406	>	1	>	>	1
San Martín y Mudrián	8	5	624	1	6	1	>	7
San Miguel de Bernúy	3	2	109	>	2	>	>	2
Torreadrada	4	2	812	1	3	>	>	3
Torrecilla del Pinar	3	2	109	>	2	>	>	2
Valtiendas	5	3	515	>	3	>	>	3
Vallelado	6	4	218	1	5	>	>	5
Vegafría	2	1	406	>	1	>	>	1
Villaverde de Iscar	3	2	109	1	3	>	>	3
Zarzuela del Pinar	8	5	624	1	6	>	>	6
Partido de Riaza								
Alconada de Maderno	2	1	406	>	1	>	>	1
Aldealengua de Santa María	5	3	515	1	4	>	>	4
Aldeanueva de la Serrezuela	2	1	406	>	1	>	>	1
Aldeanueva del Monte	4	2	812	1	3	>	>	3
Aldehorno	2	1	406	>	1	>	>	1
Ayllón	10	7	030	>	7	>	>	7
Becerril	1	0	703	>	>	>	>	>
Campo de San Pedro	5	3	515	>	3	1	>	4
Cascajares	3	2	109	>	2	>	>	2
Cedillo de la Torre	3	2	109	>	2	>	>	2
Cilleruelo de San Mamés	1	0	703	1	1	>	>	1
Corral de Ayllón	1	0	703	>	>	>	>	>
Estebanvela	4	2	812	1	3	>	>	3
Fresno de Cantespino	2	1	406	1	2	>	>	2
Fuentemizarra	1	0	703	1	1	>	>	1
Grado del Pico	1	0	703	1	1	>	>	1
Honrubia de la Cuesta	2	1	406	>	1	1	>	2
Languilla	4	2	812	1	3	>	>	3
Linares del Arroyo	2	1	406	>	1	>	>	1
Maderno	5	3	515	>	3	>	>	3
Madriguera	2	1	406	>	1	>	>	1
Montejo de la Vega de la S.ª	1	0	703	1	1	>	>	1
Moral	2	1	406	>	1	>	>	1
Muyo (El)	5	3	515	1	4	>	>	4
Negredo (El)	3	2	109	>	2	>	>	2
Partido de S.ª M.ª Nieve								
Aldeanueva del Codonal	1	0	703	>	>	>	>	>
Aldehuela del Codonal	2	1	406	>	>	>	>	>
Aragoneses	1	0	703	1	1	>	>	1
Armuña	4	2	812	1	3	1	>	4
Balisa	2	1	406	1	2	>	>	2
Bercial	4	2	812	1	3	>	>	3
Bernardos	10	7	030	>	7	>	>	7
Bernúy de Coca	1	0	703	>	>	>	>	>
Ciruelos de Coca	4	2	812	1	3	>	>	3
Cobos de Segovia	1	0	703	1	1	>	>	1
Coca	11	7	733	1	8	>	>	8
Codorniz	5	3	515	1	4	>	>	4
Domingo García	4	2	812	1	3	>	>	3
Donhierro	1	0	703	>	>	1	>	1
Etreros	1	0	703	>	>	>	>	>
Fuente de Santa Cruz	4	2	812	1	3	>	>	3
Hoyuelos	4	2	812	1	3	>	>	3
Ituero y Lama	1	0	703	1	1	>	>	1
Jemenuño	2	1	406	1	2	>	>	2
Juarros de Voltoya	6	4	218	>	4	>	>	4
Labajos	1	0	703	>	>	>	>	>
Laguna Rodrigo	4	2	812	>	2	>	>	2
Lastras del Pozo	2	1	406	1	2	>	>	2
Marazoleja	4	2	812	>	2	>	>	2
Marazuela	3	2	109	>	2	>	>	2
Martín Muñoz de la Dehesa	2	1	406	>	1	>	>	1
Martín Muñoz de las Posadas	4	2	812	>	2	1	>	3
Marugán	2	1	406	>	1	>	>	1
Melque de Cercos	1	0	703	>	>	1	>	1
Migueláñez	4	2	812	1	3	1	>	4
Miguel Ibáñez	1	0	703	1	1	>	>	1
Montejo de Arévalo	2	1	406	1	2	>	>	2
Monterrubio	2	1	406	>	1	>	>	1
Montuenga	2	1	406	>	1	>	1	2
Moraleja de Coca	4	2	812	1	3	1	>	4
Muñopedro	3	2	109	>	2	>	>	2
Nava de la Asunción	13	9	139	>	9	1	>	10
Nieve	3	2	109	>	2	1	>	3
Ochando	4	2	812	>	2	>	>	2
Ortigosa de Pestaño	1	0	703	1	1	>	>	1
Paradinas	1	0	703	1	1	>	>	1
Pinilla Ambroz	>	>	>	>	>	>	>	>
Rapariegos	4	2	812	>	2	>	>	2
San Cristóbal de la Vega	4	2	812	1	3	>	>	3
Sangarcía	2	1	406	>	1	>	>	1
Santa María de Nieve	2	1	406	1	2	>	>	2
Santiuste de San Juan Bant.ª	8	5	624	1	6	>	>	6
Tabladillo	>	>	>	>	>	>	>	>
Tlocirio	3	2	109	>	2	>	>	2
Villacastín	14	9	842	1	10	1	1	12
Villagonzalo de Coca	3	2	109	1	3	>	>	3
Villeguillo	2	1	406	>	2	>	>	2
Villoslada	2	1	406	>	1	>	>	1
Partido de Segovia								
Abades	7	4	921	1	5	>	>	5
Adrada de Pirón	3	2	109	>	2	>	>	2
Aldea Real	4	2	812	1	3	>	>	3
Anaya	4	2	812	1	3	1	>	4
Añe	1	0	703	1	1	>	>	1
Basardilla	1	0	703	>	>	>	>	>
Bernúy de Porreros	3	2	109	>	2	>	>	2
Brieva	9	6	327	>	6	1	>	7
Caballar	2	1	406	1	2	>	>	2
Cabañas de Polendos	5	3	515	1	4	>	>	4
Cantimpalos	12	8	436	>	8	>	>	8
Carbonero de Ahusín	2	1	406	>	1	>	>	1
Carbonero el Mayor	14	9	842	1	10	1	>	11
Collado Hermoso	3	2	109	>	2	>	>	2
Cubillo	1	0	703	1	1	>	>	1
Cuesta (La)	2	1	406	>	1	>	>	1

Encinillas	1	0	703	>	>	>	>	>
Escalona del Prado	13	9	139	>	9	>	>	9
Escarabajosa de Cabezas	4	2	812	1	3	>	>	3
Escobar de Polendos	6	4	218	>	4	>	1	5
Espinar (El)	15	10	545	>	10	>	>	10
Espirdo	1	0	703	1	1	>	>	1
Fuentemilanos	3	2	109	>	2	>	>	2
Garcillán	6	4	218	>	4	>	>	4
Higuera (La)	2	1	406	>	1	>	>	1
Hontanares de Eresma	3	2	109	>	2	>	>	2
Hontoria	3	2	109	>	2	>	>	2
Huertos (Los)	3	2	109	>	2	>	>	2
Juarros de Ríomoros	>	>	>	>	1	>	>	3
Lastrilla (La)	2	1	406	1	2	>	>	2
Losa (La)	3	2	109	>	2	1	>	3
Losana de Pirón	4	2	812	1	3	>	>	3
Madrona	7	4	921	1	5	>	>	5
Martín Miguel	3	2	109	>	2	>	>	2
Mozoncillo	10	7	030	>	7	>	>	7
Muñoveros	5	3	515	>	3	>	>	3
Navas de San Antonio	13	9	139	>	9	>	>	9
Ortigosa del Monte	1	0	703	1	1	>	>	1
Otero de Herreros	5	3	515	1	4	>	>	4
Otones	2	1	406	>	1	>	>	1
Palazuelos de Eresma	2	1	406	1	2	1	>	3
Pelayos del Arroyo	3	2	109	1	3	>	>	3
Revenga	>	>	>	>	>	>	>	>
Roda de Eresma	4	2	812	1	3	>	>	3
Salceda (La)	1	0	703	1	1	>	>	1
San Ildefonso	26	18	278	>	18	2	>	20
Santiuste de Pedraza	1	0	703	1	1	>	>	1
Santo Domingo de Pirón	>	>	>	>	>	>	>	>
Sauquillo de Cabezas	3	2	109	>	2	>	>	2
Segovia	77	54	131	>	54	2	>	56
Sotosalbos	4	2	812	1	3	>	>	3
Tabanera la Luenga	3	2	109	>	2	>	>	2
Torrecaballeros	1	0	703	>	1	>	>	1
Torreiglesias	8	5	624	1	6	1	>	7
Trescasas	4	2	812	1	3	>	>	3
Turégano	15	10	545	1	11	>	>	11
Valdeprados	2	1	406	>	1	>	>	1
Valdevacas y Guijar	6	4	218	>	4	>	>	4
Valseca	10	7	030	>	7	>	>	7
Valverde del Majano	8	5	624	1	6	>	>	6
Veganzones	7	4	921	1	5	1	>	6
Vegas de Matute	4	2	812	1	3	>	>	3
Yanguas de Eresma	6	4	218	>	4	1	>	5
Zamarramala	2	1	406	1	2	>	>	2
Zarzuela del Monte	2	1	406	>	1	1	>	2
Partido de Sepúlveda								
Aldealcorvo	2	1	406	>	1	>	>	1
Aldealengua de Pedraza	3	2	109	>	2	>	>	2
Aldeonsancho	6	4	218	>	4	>	>	4
Aldeonte	3	2	109	>	2	>	>	2
Arahuetes	2	1	406	>	1	>	>	1
Arcones	3	2	109	>	2	>	>	2
Arealillo de Cega	1	0	703	1	1	>	>	1
Barbolla	2	1	406	>	1	>	>	1
Bercimuel	>	>	>	>	>	>	>	>
Boceguillas	8	5	624	>	5	>	>	5
Cabezuela	6	4	218	>	4	>	>	4
Cantalejo	14	9	842	1	10	2	>	12
Carrascal del Río	4	2	812	1	3	>	>	3
Casla	3	2	109	1	3	>	>	3
Castillejo de Mesleón	3	2	109	>	2	>	>	2
Castrillo de Sepúlveda	3	2	109	>	2	>	>	2
Castrojimeno	3	2	109	>	2	>	>	2
Castroserna de Abajo	1	0	703	1	1	>	>	1
Castroserna de Arriba	1	0	703	>	>	>	>	>
Castroserracín	1	0	703	>	>	1	>	1
Cerezo de Abajo	3	2	109	>	2	>	>	2
Cerezo de Arriba	5	3	515	1	4	>	>	4
Condado de Castilnovo	9	6	327	>	6	>	>	6
Duratón	1	0	703	>	>	1	>	1
Durnelo	2	1	406	>	1	>	>	1
Encinas	4	2	812	1	3	>	>	3
Fresno de la Fuente	1	0	703	1	1	1	>	3
Fuenterrebollo	2	1	406	1	2	1	>	3
Gallegos	2	1	406	1	2	>	>	2
Grajera	2	1	406	>	1	>	>	1
Hinojosas del Cerro	>	>	>	>	>	>	>	>
Matabuena	3	2	109	>	2	1	>	3
Matilla (La)	1	0	703	1	1	>	>	1
Navafria	6	4	218	>	4	>	>	4
Navalilla	4	2	812	1	3	>	>	3
Navares de Ayuso	1	0	703	1	1	>	>	1
Navares de Enmedio	3	2	109	>	2	>	1	3
Navares de las Cuevas	4	2	812	1	3	>	>	3
Orejana	1	0	703	1	1	>	>	1
Pajarejos	3	2	109	>	2	>	>	2

Pedraza	3	2	109	>	2	1	>	3
Perorrubio	3	2	109	>	2	>	>	2
Prádena	6	4	218	1	5	>	>	5
Puebla de Pedraza	2	1	406	1	2	1	>	3
Rebollo	1	0	703	1	1	>	>	1
San Pedro de Gaflos	1	0	703	1	1	>	>	1
Santa Marta del Cerro	2	1	406	1	2	>	>	2
Santo Tomás del Puerto	9	6	327	1	7	1	>	8
Sebúlcór	4	2	812	1	3	>	>	3
Sepúlveda	15	10	545	1	11	>	>	11
Siguero	2	1	406	>	1	>	>	1
Siguero	3	2	109	>	2	>	>	2
Sotillo	>	>	>	>	>	>	>	>
Torre Val de San Pedro	1	0	703	1	1	>	>	1
Turrubuelo	1	0	703	1	1	>	>	1
Urueñas	1	0	703	1	1	>	>	1
Valdesimonte	4	2	812	1	3	>	1	4
Valle de Tabladillo	3	2	109	>	2	>	>	2
Valleruela de Pedraza	2	1	406	1	2	>	>	2
Valleruela de Sepúlveda	8	5	624	>	5	>	>	5
Ventosilla	1	0	703	1	1	1	>	2
Villar de Sobrepeña	>	>	>	>	>	>	>	>
Villaseca	1	0	703	>	>	>	>	>
TOTALES	1135	672		126	798	48	10	856

La Comisión en sesión del día de hoy, ha verificado los sorteos anteriormente detallados; acordó aprobar el repartimiento del expresado cupo, y que se publiquen el citado repartimiento y demás operaciones relacionadas con el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 228 de la ley de reemplazos y 351 del Reglamento de la misma.

Segovia, 17 de Octubre 1922.—El Presidente, A. GONZÁLEZ LIGERO.—El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

